

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR**  
**LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA**  
**28 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diez** horas, del día **veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro**, previa citación, en sesión **ordinaria y primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia del Excmo. Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

**SRES. ASISTENTES**

**Excm. Sr. Alcalde:**

Excmo. Sr. D. Manuel Bautista Monjón (Grupo Popular)

**Concejales:**

**Grupo Popular:**

D. Ángel Álvarez de la Puente  
Dª. Ángeles García González  
D. Sergio María Soler Hernández  
Ilmo. D. Alberto Rodriguez de Rivera y Morón  
Ilmo. D. Gabriel Monteserín Prieto  
Dª. Cristina Molina de Miguel  
D.ª. Raquel Manjavacas Quiñones  
Dª. Raquel Guerrero Vélez  
D. Raúl Gallego Parrondo  
Dª. Marta Bastarreche Hernández  
Dª. Mª. Ángeles Gómez Hidalgo

**Grupo Socialista**

Dª. Noelia Posse Gómez  
D. Alejandro Martín Jiménez  
Dª. Rebeca Prieto Moro  
D. David Muñoz Blanco

Dª. Susana López Antequera

D. Carlos Rodríguez del Olmo

**Grupo Más Madrid Móstoles**

D. Emilio Delgado Orgaz

D. Jesús Arrabé Murillo

Dª. Sonia Melantuche Van Eikels

**Grupo Vox**

Dª. María Teresa López Divasson

D. Daniel Martín Hernández

Dª. Nieva Machín Osés

**Grupo Mixto**

Dª. Mónica Monterreal Barrios (Podemos)

**Sras. Ausentes**

Dª. Marisa Ruiz González (excusa su presencia)

Dª. Ana Tejero Rodríguez (excusa su presencia)

**Sr. Secretario General:**

D. Pedro Daniel Rey Fernández

**Sr. Interventor (por sustitución)**

D. Sergio Fernández Martínez

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y a propuesta del Sr. Alcalde, por el Pleno y público asistente se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las muertes habidas desde el Pleno pasado hasta la fecha, como consecuencia de la violencia de género.

A continuación, y según determina el artículo 97.1 del Reglamento Orgánico Municipal, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político tiene que proponer la inclusión en el Orden del Día, por razones de urgencia, de alguna Moción; expresándose negativamente los portavoces.

## **ORDEN DEL DIA**

### **1/ 226.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL REFERENTE AL DÍA MUNDIAL DEL VIH-SIDA .**

Vista la Declaración Institucional del siguiente contenido literal:

*"El Ayuntamiento de Móstoles, con motivo del Día Mundial del VIH-SIDA, reitera en este año 2024 su compromiso de poner voz a la importancia de seguir visibilizando la situación del VIH-SIDA y promover su diagnóstico precoz. Además, como medida imprescindible de salud pública, es necesario que se impulsen las medidas preventivas que la evidencia científica ha demostrado eficaces, que se facilite el acceso universal al tratamiento y se elimine el estigma y la discriminación que sufren las personas seropositivas.*

*Este año 2024 el lema "SIGAMOS EL CAMINO DE LOS DERECHOS", apunta a poner los derechos humanos en el centro, para que en el mundo se pueda acabar con el VIH- SIDA, como amenaza para la salud pública, para 2030.*

*Los avances sustanciales que se han logrado en la respuesta al VIH, están directamente relacionados con los avances en la protección de los derechos humanos. A su vez, los progresos realizados a través de la respuesta al VIH han impulsado avances más amplios, en la defensa del derecho a la salud y el fortalecimiento de los sistemas sanitarios.*

*El tema de este año, incorpora toda una lista de desafíos sobre los que el Día Mundial del VIH-Sida ha alertado en todo el mundo.*

*Fue establecido en 1988 como el primer día dedicado a la salud en todo el mundo; Desde entonces las agencias de las Naciones Unidas, los Gobiernos y la sociedad civil se vienen reuniendo, cada año el 1 de diciembre, para luchar en determinadas áreas relacionadas con el VIH:*

- *En todo el mundo se llevan a cabo actividades de concienciación.*
- *Muchas personas deciden llevar un lazo rojo visible, que es el símbolo universal que muestra el apoyo y la solidaridad para con las personas que viven con el VIH- SIDA.*
- *Se le pone voz a personas seropositivas que ponen en valor y reivindican temas importantes en relación con su salud.*
- *Personas seropositivas y otras muchas organizaciones de la sociedad civil, implicadas en la respuesta al VIH-SIDA, se movilizan en apoyo de las comunidades a las que representan y para recaudar fondos.*
- *El conjunto de las actividades que se realizan ponen de manifiesto y visibilizan el estado actual de la epidemia.*

*El camino que acaba con el VIH-SIDA es un camino de derechos; respetar la Declaración de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y fomentar la inclusión de todas las comunidades es esencial así como garantizar el desarrollo sostenible y la seguridad humana. Es urgente eliminar las leyes penales y de otro tipo que atentan contra los derechos de las personas, al mismo tiempo que es urgente promulgar leyes y enfoques que defiendan los derechos de las mismas.*

*Los mandatos del marco internacional de derechos humanos tienen fuerza de ley y las comunidades tienen derecho a exigir a los titulares de obligaciones que rindan cuentas sobre el cumplimiento de los compromisos que han contraído en materia de derechos humanos.*

*Winnie Byanyima, directora ejecutiva de ONUSIDA, afirmó que "Los líderes mundiales se comprometieron a poner fin a la pandemia del VIH-sida como amenaza para la salud pública para 2030, y pueden cumplir su promesa, pero para ello han de asegurarse que la respuesta al VIH tenga los recursos que necesita y que los derechos humanos de todos estén protegidos". «Los líderes pueden salvar millones de vidas, prevenir millones de nuevas infecciones por el VIH y garantizar que todos los que viven con el VIH puedan disfrutar de vidas sanas y plenas».*

*El último informe refleja un progreso continuo (aunque más lento) en el despliegue de medicamentos a las personas que viven con el VIH. Actualmente son 30,7 millones de personas las que están en tratamiento. En 2010, la cobertura del tratamiento era de tan solo del 47 %.*

*El aumento del número de personas que acceden al tratamiento ha supuesto un logro de salud pública histórico, pues desde 2010 se han reducido a la mitad las muertes relacionadas con el sida, que han pasado de 1,3 millones a 630 000, en 2023.*

*El informe concluye que, si ahora los líderes adoptan las medidas audaces necesarias para garantizar unos recursos suficientes y sostenibles y protegen los derechos humanos de todos, el número de personas que viven con el VIH y necesitan tratamiento de por vida, se situará en unos 29 millones para 2050. Sin embargo, si se desvían y toman el camino equivocado, el número de personas que necesitarán apoyo de por vida aumentará a 46 millones (en comparación con los 39,9 millones de 2023). Por todo lo anterior, el Ayuntamiento de Móstoles solicita a las instituciones competentes:*

- Que continúen desarrollando campañas de información y sensibilización que recuerden a todas las personas, en particular a las poblaciones especialmente expuestas, que la infección por VIH sigue siendo un problema de salud de primer orden.
- Que promuevan y faciliten el diagnóstico y, por tanto, la prueba del VIH, para que todas las personas conozcan su situación, puedan atender a tiempo su salud, puedan acceder a los métodos de protección para protegerse adecuadamente, así como a las personas con las que tienen conductas de riesgo.

- Que continúen impulsando la universalización del acceso a los fármacos a todas las personas afectadas.
- Que continúen adoptando medidas de asistencia y apoyo a las personas afectadas garantizando que no se quede nadie en el camino, asegurando el acceso de niñas y niños al tratamiento, independientemente de la situación legal que tengan en el país.
- Que tomen medidas adecuadas para seguir impulsando los esfuerzos de investigación a favor de una vacuna preventiva contra el VIH-SIDA y para que una vez desarrollada, llegue con prontitud a quienes más la necesitan.

A la vez, el Ayuntamiento de Móstoles se compromete a:

- Instar a las instituciones públicas, autonómicas y estatales, a no recortar ni eliminar las partidas presupuestarias destinadas al ámbito de la investigación del VIH-SIDA y a los programas de prevención del VIH.
- Colaborar con las instituciones sanitarias públicas del municipio y entidades privadas, colectivos sociales y ciudadanía, apoyando activamente las políticas de prevención y control de la infección por VIH-SIDA, el tratamiento de las personas afectadas y las campañas de sensibilización para acabar con el estigma y la discriminación.
- Llevar a cabo a través de las áreas municipales correspondientes:
  - Todas aquellas actividades que contribuyan a que las personas tomen conciencia de las características de esta enfermedad y su prevención, haciendo especial hincapié en la información y asesoramiento a la población adolescente del municipio, promoviendo actividades de carácter preventivo.
  - Realizar campañas específicas de prevención y programas de educación sexual integral dirigidas especialmente a la población joven del municipio.

En el ámbito municipal, el grupo de trabajo Interinstitucional y Comunitario de VIH Móstoles, está constituido por:

- Ayuntamiento de Móstoles: Áreas de Sanidad, Igualdad, Educación y Juventud.
- Comunidad de Madrid: Hospital Universitario de Móstoles, Hospital Universitario Rey Juan Carlos, SERMAS Atención Primaria, Salud Pública Área 8, CAID de Móstoles.
- Entidades: Asociación Punto Omega.”
-

**2/ 227.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL XXXV ANIVERSARIO DE LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA.**

Vista la Declaración Institucional del siguiente contenido literal:

*“El 20 de noviembre de este año celebramos el 35 aniversario de la Convención de los Derechos del Niño la cual supuso un cambio radical y profundo al pasar del paradigma tradicional de la consideración del niño y la niña como objeto de protección, a su consideración como sujetos de derecho. Se reconoció el papel de la infancia y la adolescencia como agentes sociales, económicos, políticos, civiles y culturales, con identidad propia y titulares de derechos no negociables. Supuso un cambio en la concepción de la niñez desde todas las perspectivas, sobre todo desde el punto de vista político, pues es uno de los pactos de derechos humanos más ampliamente ratificado de la historia, ya que casi todos los gobiernos se han comprometido a respetar, proteger y promover esos derechos.*

*España, como país firmante de la Convención sobre los Derechos del Niño, tiene la obligación de poner en marcha todas las actuaciones y recursos necesarios para hacerlo posible desde todos los ámbitos: estatal, autonómico y local.*

*Durante estos treinta y cinco años, se han logrado progresos notables, sin embargo, la realidad es que la Convención aún no se aplica en su totalidad, y en muchos contextos ni se conoce ni se entiende ampliamente. Sabemos que en el mundo hay millones de niños y niñas cuyos derechos están siendo violados cuando no reciben una atención de la salud, una nutrición y una educación adecuadas, cuando no están protegidos contra la violencia, cuando tienen que abandonar la escuela, hacer trabajos peligrosos, casarse, luchar en las guerras o permanecer recluidos en prisiones para personas adultas. Cabe señalar también las nuevas amenazas para la infancia del siglo XXI, consecuencia de los cambios generados a nivel mundial: el avance de la tecnología digital, los cambios ambientales, los conflictos bélicos prolongados y la migración a gran escala. Estamos ante nuevos escenarios desde los que defender y posibilitar los derechos de la infancia.*

*Los municipios que integramos la Red de Infancia y Adolescencia llevamos una importante trayectoria ofreciendo a niños y niñas la herramienta más poderosa para la defensa de sus derechos: la participación. Los órganos de participación de infancia y adolescencia impulsados y hechos realidad desde las entidades locales, son espacios protectores desde donde ellos y ellas analizan si su municipio respeta y defiende sus derechos, opinan y nos hacen propuestas, ejerciendo el liderazgo de sus propias ideas. En este sentido, la primavera pasada, en el último encuentro de órganos de participación que celebramos en Layos (Toledo), los niños, niñas y adolescentes que integran la Red de Infancia*

*decidieron dedicar este curso a trabajar el derecho a tener familia. Éste es un derecho, que permite relacionar al niño y la niña con una historia vital y, sobre todo, le ofrece un perímetro de protección contra la violación de sus derechos. Los niños y niñas alejados de su familia, se convierten en víctimas fáciles de la violencia, la explotación, la trata, la discriminación u otro tipo de maltrato.*

*Las personas adultas que forman la familia son las primeras que pueden actuar en nombre del niño o niña y hacer respetar sus derechos. Usan sus derechos y cumplen sus deberes decidiendo en el lugar de su hijo o hija, pero con el objetivo de proteger, debiendo asegurar su educación, su desarrollo, su seguridad, su salud y su desarrollo moral. La familia debe ser una fuente estable de estímulos, seguridad y afecto. Hablar del derecho a tener familia es hablar de derechos humanos como derecho a recibir amor, a la felicidad, a la identidad, a la no discriminación, a una vida digna, al libre desarrollo de la personalidad, a la educación, a la dignidad.*

*Como gobiernos locales, los más cercanos a la ciudadanía, nos corresponde desarrollar políticas educativas locales orientadas a procurar recursos para ayudar a todas las familias a desarrollar su cometido, pero sobre todo, estamos obligados a cuidar especialmente a los niños y niñas sin familia o a los que carecen de medios adecuados de subsistencia. Sigamos poniendo a su disposición recursos de atención específicos potenciando la atención preventiva, ofreciendo recursos de intervención y de ayuda, apoyando y formando a las familias en su tarea educadora y cuidadora programas de ayuda hacia la maternidad y la paternidad responsables, desarrollando acciones que incrementen los factores de protección, trabajando desde una perspectiva transversal, con actuaciones globales. Y para ello es necesario seguir manteniendo en los presupuestos municipales la inversión en la infancia para garantizar la implementación de sus derechos tal como lo señala el Artículo 4º de la Convención.*

*Por todo ello, el Ayuntamiento en Pleno de Móstoles, como municipio integrante de la Red de Infancia y Adolescencia, ratifica públicamente su compromiso en continuar trabajando el enfoque de derechos aplicando las garantías y las políticas públicas adecuadas que contribuyan a promocionar a nuestra infancia y nuestra adolescencia, ayudando a que conozcan sus derechos y garantizándoles el ejercicio de la participación libre y significativa en las decisiones que les conciernen.*

*Sigamos trabajando para que la infancia tenga infancia y para generar y mantener los entornos adecuados que la hacen posible.”*

## **PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

**3/ 228.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE 3.371/24 HASTA EL 3.867/24.**

La Corporación Pleno queda enterada.

**4/ 229.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 10 DE OCTUBRE DE 2024 HASTA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

La Corporación pleno queda enterada

#### **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

**5/ 230.- DACIÓN DE CUENTA DE LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA JUNTA DE DISTRITO 3 SUR- ESTE EN EL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD.**

La Corporación Pleno queda enterada

**6/ 231.- PROYECTO DE ACUERDO DEL ALCALDE SOBRE LA DETERMINACIÓN Y CREACIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL DE FAMILIA, CONCEJALÍA A LA QUE SE ADSCRIBE Y COMPOSICIÓN DE LOS MISMOS EN EJECUCIÓN DE LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2006.**

Visto el Proyecto de acuerdo del Alcalde, del siguiente contenido literal:

“De conformidad con el artículo 2 del Reglamento Orgánico de los Consejos Sectoriales, aprobado por el Pleno en sesión de 8 de septiembre de 2006 (B.O.C.M. de 6.10.06) que establece que el Pleno del Ayuntamiento podrá acordar el establecimiento de cuantos Consejos Sectoriales estime oportunos, atendiendo a razones de organización, funcionamiento y de servicio a los ciudadanos, de acuerdo con los principios recogidos en el Reglamento Orgánico Municipal.

De conformidad con el artículo 3 del mismo Reglamento que exige la adscripción concreta de cada Consejo Sectorial a una Concejalía.

Visto el artículo 94 del Reglamento Orgánico, por el que se regulan los Proyectos de Acuerdo del Alcalde en materia de organización.

**SE PROPONE AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Constituir el siguiente Consejo Sectorial, adscrito a la Concejalía que se indica:

<b>Denominación</b>	<b>Concejalía</b>	<b>Presidenta</b>
Consejo Sectorial de Familia	Concejalía de Juventud, Familia, Igualdad y Cooperación	Doña Marta Bastarreche Hernández

**SEGUNDO.-** La composición del Pleno de cada Consejo Sectorial será la siguiente, conforme a lo previsto en el Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno en Acuerdo de 8.9.06.

- a) El Presidente del Consejo Sectorial; que será el Alcalde o el Concejal en quien delegue, en este caso Doña Marta Bastarreche Hernández.
- b) La Vicepresidencia será desempeñada por un Concejal libremente designado por el Presidente del Consejo mediante Decreto.
- c) Un representante designado por cada uno de los Grupos Políticos con representación en el Pleno de la Corporación.

La designación se efectuará mediante escrito del Portavoz del grupo dirigido al Alcalde, de cuya designación se dará cuenta al Pleno Municipal.

- d) Dos representantes designados por las asociaciones vecinales.

La forma de designación de los representantes vecinales se adoptará en función de los Convenios aprobados con las Asociaciones de Vecinos.

- e) Un representante por cada una de las dos organizaciones sindicales con mayor representatividad en el municipio.

La designación de estos dos vocales se hará con sujeción al siguiente procedimiento:

1. El Alcalde o, en su caso, el Concejal en quien hubiese delegado la presidencia, dirigirá escrito al representante legal de cada una de las dos organizaciones sindicales más representativas, en el

Municipio de Móstoles, en el ámbito de actividad del Consejo Sectorial.

2. En el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la recepción de dicho escrito, se presentará en el registro general del Ayuntamiento escrito del representante legal de cada una de las dos organizaciones sindicales más representativas citadas, acompañado de certificación acreditativa del nombramiento del designado por el órgano competente de la organización sindical.

f) Dos representantes designados por las organizaciones empresariales con mayor representatividad en el municipio.

La designación de los representantes citados se hará con sujeción al siguiente procedimiento:

1. El Alcalde o, en su caso, el Concejal en quien hubiese delegado la presidencia, dirigirá escrito al representante legal de cada una de las dos organizaciones empresariales más representativas, en el Municipio de Móstoles, en el ámbito de actividad del Consejo Sectorial.

2. En el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la recepción de dicho escrito, se presentará en el registro general del Ayuntamiento escrito del representante legal de cada una de las dos organizaciones empresariales citadas, acompañado de certificación acreditativa del nombramiento del designado por el órgano competente de la organización empresarial.

g) Hasta un máximo de siete vocales, designados uno por cada una de las entidades sectoriales con mayor representatividad en Móstoles, afectadas por el ámbito de actuación del Consejo, siempre que las mismas estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

La designación de los siete vocales citados se hará con sujeción al siguiente procedimiento:

1. El Alcalde o, en su caso, el Concejal en quien hubiese delegado la presidencia, dirigirá escrito al Presidente de las siete entidades, si las hubiera (inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones), cuyos fines y actividades sean las específicas del ámbito de actuación del Consejo Sectorial, que cuenten con mayor número de socios acreditados. A tales efectos se tendrá en cuenta el número de socios que a fecha del 24 de Mayo de 2015 se encuentren debidamente acreditado en el referido Registro.

2. En el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la recepción de dicho escrito, se presentará en el registro general del Ayuntamiento escrito del Presidente de la entidad, acompañado de certificación acreditativa del nombramiento del designado por el órgano competente de dicha entidad.

- h) Dos técnicos pertenecientes a la Concejalía de adscripción del Consejo Sectorial; cuyos técnicos serán designados por Decreto de la Alcaldía, a propuesta del Concejal responsable de la Concejalía a la que esté adscrito el Consejo Sectorial.
- i) Un experto designado por el Presidente. Dicha designación se efectuará por Decreto.”

**TERCERO.-** Dar cuenta de esta resolución a los interesados así como a los servicios municipales pertinentes y a la concejalía competente para que tramiten la constitución del indicado Consejo”.

Interviene la Sra. Monterreal Barrios, del Grupo Municipal Mixto, según consta literalmente en Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno por **quince votos a favor** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y **diez Abstenciones** (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista, tres al Grupo Municipal MM\_Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto) **acuerda aprobar** el Proyecto transcrita.

## PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

### 7/ 232.- PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES EN SECRETARÍA GENERAL:

- a) Pregunta presentada por el Grupo Municipal Mixto, nº 62/24, sobre qué medidas concretas se están tomando para reducir la contaminación del aire en Móstoles y promover medios de transporte más sostenibles.

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, interviene la Sra. Monterreal Barrios del Grupo Municipal Mixto y el Sr. Monteserín Prieto, Concejal delegado de Seguridad, Emergencias y Medio Ambiente, en contestación éste último a las cuestiones planteadas.

- b) Pregunta presentada por el Grupo Municipal Mixto, nº. 63/24, sobre cómo tiene previsto el gobierno municipal impulsar programas específicos de apoyo a la infancia y adolescencia en riesgo de exclusión social, dado el aumento de desigualdades que afectan a este colectivo.

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, interviene la Sra. Monterreal Barrios del Grupo Municipal Mixto y la Sra. Bastarreche Hernández, Concejala delegada de Juventud, Familia, Igualdad y Cooperación., en contestación ésta última a las cuestiones planteadas.

- c) Pregunta presentada por el Grupo Municipal Mixto, nº. 64/ 24, sobre por qué continúan los retrasos en la entrega de expedientes solicitados por este grupo, como ocurre, por ejemplo, con el solicitado el pasado 30 de septiembre sobre la demolición de los edificios situados en la Calle Ricardo Meden, 3, 5, y 7, y qué medidas van a tomar para garantizar una mayor transparencia

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, interviene la Sra. Monterreal Barrios del Grupo Municipal Mixto y el Sr. Soler Hernández, Concejal delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, en contestación éste último a las cuestiones planteadas.

- d) Pregunta presentada por el Grupo Municipal Socialista, nº. 65/24 sobre, qué valoración hace el equipo de gobierno sobre el cumplimiento de la moción presentada por el PP el pasado 26 de octubre del 2023 relativa al desarrollo de la parcela sita en Calle Magallanes 16.
- e) Pregunta presentada por el Grupo Municipal MM-Móstoles, nº 69/24 sobre, que planteamiento tiene el Gobierno de Móstoles para la parcela situada en la calle Magallanes con referencia catastral 5851703VK2655S.

Las preguntas d) y c) se debaten conjuntamente, intervienen el Sr. Arrabé Murillo, del Grupo Municipal MM-Móstoles, el Sr. Rodríguez del Olmo, del Grupo Municipal Socialista y el Sr. Soler Hernández, Concejal delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, en contestación éste último a las cuestiones planteadas.

- f) Pregunta presentada por el Grupo Municipal Socialista, nº. 66/24 sobre, de qué manera van a gestionar las solicitudes que reciban del programa de compostaje comunitario y doméstico ante la publicación de la bonificación en la tasa de basuras.

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, interviene la Sra. Prieto Moro, del Grupo Municipal Socialista y el Sr. Monteserín Prieto, Concejal delegado de Seguridad, Emergencias y Medio Ambiente, en contestación éste último a las cuestiones planteadas.

- g) Pregunta presentada por el Grupo Municipal Socialista, nº 67/24 sobre, la cesión de este espacio público en el polideportivo Andrés Torrejón a ORTIZ SPORT FACTORY para gimnasio y aparcamiento. ¿Tiene alguna contraprestación económica para el Ayuntamiento o para el IMS S? ¿A esta cesión o es gratuita? ¿Por cuántos años es la cesión?

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, interviene la Sra. López Antequera del Grupo Municipal Socialista y el Sr. Soler Hernández, Concejal delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, en contestación éste último a las cuestiones planteadas.

- h) Pregunta presentada por el Grupo Municipal MM-Móstoles, nº. 68/24 sobre qué planteamiento tiene el Gobierno de Móstoles para la planta de tratamiento y recuperación de residuos vegetales.**

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, interviene el Sr. Arrabé Murillo, del Grupo Municipal MM-Móstoles y el Sr. Monteserín Prieto, Concejal delegado de Seguridad, Emergencias y Medio Ambiente, en contestación éste último a las cuestiones planteadas.

## **PARTE RESOLUTIVA**

### **HACIENDA**

#### **8/ 233.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEL TERCER TRIMESTRE DE MOROSIDAD DEL EJERCICIO 2024, LEY 15/2010.**

Vista la Propuesta de Resolución presentada por la Tesorera Municipal elevada al Pleno por el Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos del siguiente contenido literal:

*"La Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se modifica la Ley 3/2004, de lucha contra la Morosidad en las operaciones comerciales, establece en su artículo 4, la obligación a cargo de distintos órganos municipales de elaborar informes trimestrales en los que se refleja el grado de cumplimiento por las administraciones públicas de los plazos de pago de las facturas fijados en dicha ley.*

*La citada ley establece, además, que, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dichos informes han de ser remitidos en todo caso al Ministerio de Hacienda y Función Pública.*

*En cumplimiento de lo anterior, se han remitido al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales, los informes correspondientes al TERCER Trimestre del ejercicio 2024, del Ayuntamiento de Móstoles, Organismos Autónomos y Empresas Municipales dependientes del Ayuntamiento de Móstoles.*

*En aplicación de la normativa citada, se da cuenta a la Corporación en Pleno de la siguiente documentación, referida al TERCER TRIMESTRE del año 2024.*

### ***INDICE DE DOCUMENTOS***

#### ***1.- Documentos relativos al Ayuntamiento de Móstoles***

*1.1.- TERCER Informe trimestral 2024 de la Tesorera con datos de pagos realizados en el periodo, datos de los pagos pendientes en el periodo, y listado de intereses de demora pagados en el periodo.*

1.2.- *TERCER informe trimestral ejercicio 2024, resumen de la Tesorera conforme a la ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*

1.3.- *TERCER Informe 2024 de la Tesorera con datos de las obligaciones pendientes de pago al final del periodo con incumplimiento del plazo establecido legalmente para su abono.*

1.4.- *Documentación enviada al Ministerio de Hacienda y Función Pública.*

## **2.- Documentos relativos a los Organismos Autónomos**

### **2.1.- Patronato de Escuelas Infantiles**

2.1.1.- *TERCER Informe trimestral 2024 del Director del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles del Ayto. de Móstoles, con cuadro y datos de pagos realizados en el periodo, datos de pagos pendientes en el periodo, y datos de intereses de demora pagados en el periodo.*

2.1.2.- *Documentación enviada al Ministerio de Hacienda y Función Pública.*

### **2.2.- Gerencia Municipal de Urbanismo**

2.2.1.- *TERCER Informe trimestral 2024 del Jefe de Sección Económica y RR.HH., de la GMU.,*

2.2.2.- *TERCER Informe trimestral del Tesorero con cuadro y datos de pagos realizados en el periodo, datos de los pendientes de pago en el periodo, y listado de intereses de demora pagados en el periodo.*

## **3.- Documentos relativos a las Empresas Municipales**

### **3.1.- Instituto Municipal del Suelo (IMS S.A.)**

3.1.1.- *TERCER Informe trimestral Directora Económico Financiera de cumplimiento de plazos. Detalle de pagos realizados y pendientes de pago.*

### **3.2.- Empresa Municipal Móstoles Desarrollo (EMPE S.A.)**

3.2.1.- *TERCER Informe trimestral del Gerente de cumplimiento de plazos. Detalle de pagos realizados y pendientes de pago.”*

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 22 de noviembre de 2024, tomando conocimiento de este asunto.

Expone el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos), según consta en el Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, queda enterada.

**9/ 234.- DACIÓN DE CUENTA SOBRE EL CÁLCULO DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y SUS ENTES DEPENDIENTES, SEGÚN EL RD 635/2014, DE 25 DE JULIO, MODIFICADO POR EL RD 1040/2017, DE 22 DE DICIEMBRE, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE 2024.**

Vista la Propuesta de Resolución presentada por el Jefe S. Servicios Económicos de Tesorería elevada al Pleno por el Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos del siguiente contenido literal:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

<b>Expediente:</b>	6/2023 DACIÓN DE CUENTAS PMP GRUPO MUNICIPAL GLOBAL TERCER TRIMESTRE 2024
<b>Asunto:</b>	DACION DE CUENTA SOBRE EL CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES Y SUS ENTES DEPENDIENTES. R.D. 635/2014, MODIFICADO POR R.D.1040/2017.
<b>Interesado:</b>	CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA, PRESIDENCIA y RR.HH. TESORERIA MUNICIPAL
<b>Tramitación:</b>	PLENO MUNICIPAL
<b>Procedimiento:</b>	ORDINARIO

*Examinado el procedimiento iniciado referente a la dación de cuentas del PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES (PMP) CORRESPONDIENTE AL 3ER. TRIMESTRE 2024, se han apreciado los siguientes:*

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

#### **Primero. -**

*El 30 de julio de 2014 se publicó en el B.O.E. el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en el Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Según el RD citado, el cálculo del Período medio de pago global a proveedores comprenderá el periodo medio de pago de todas las*

*entidades a las que se refiere la LOEPSF en su artículo 2.1 y por ello, en el caso del Ayuntamiento de Móstoles, se incluyen los dos organismos autónomos municipales, Gerencia de Urbanismo y Patronato de Escuelas Infantiles, y la mercantil municipal denominada Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A.*

*En el ejercicio 2023, continúa apareciendo al igual que en años anteriores la denominada Fundación Ciudad de Móstoles en la aplicación que al efecto tiene la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda y Función Pública. No se ha tenido en cuenta el período medio de pago a proveedores de la citada Fundación para el cálculo del PMP global a proveedores del Ayuntamiento y sus entes dependientes, dado que, no se tienen datos de la misma por carecer de actividad.*

*Se desconoce en esta Tesorería Municipal el motivo por el que el citado ente sigue incluido en la aplicación ministerial para el cálculo de PMP.*

*Tal y como detalla el artículo 5 del RD, para el cálculo del PMP de cada entidad, se calcula la ratio de operaciones pagadas y la ratio de operaciones pendientes de pago. Una vez calculado el PMP de cada entidad, calculamos el PMP global como media ponderada.*

*En cuanto a la publicidad del PMP, el artículo 6 señala que las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Función Pública y publicarán, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAO/2105/2012, de 1 de octubre, según corresponda el mes o al trimestre anterior:*

- a) *El periodo medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.*
- b) *El periodo medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.*
- c) *La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.*
- d) *La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.*

*La información se publicará en sus portales web.*

*Mediante el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre (BOE 23 de diciembre), por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Ayuntamiento de Móstoles Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se modifica el RD 635/2014, de 25 de Julio.*

*La nueva metodología queda alineada con la normativa nacional, que traspone las directivas comunitarias, iniciándose el cómputo de los plazos, con carácter general, desde la aprobación de los*

documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, en lugar del criterio que se aplicaba hasta la fecha, en el que el inicio del plazo de cómputo se producía desde los 30 días siguientes a la entrada de la factura en el registro administrativo.

De esta forma, el plazo máximo de pago a proveedores sigue siendo de 30 días, pero el cálculo del PMP se empezará a computar a partir de la aprobación de los documentos de referencia y no, como hasta ahora, desde los 30 días siguientes a la entrada de las facturas en el registro.

Por consiguiente y en concordancia con los artículos 5.2 b, y 5.3 b, del R.D. 635/2014, modificado por el R.D. 1040/2017de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para refrendar estas acciones técnicas, es necesario que de forma simultánea a la aprobación del documento (conformidad técnica de la factura) se produzca un acto de reconocimiento de la obligación de la factura por el órgano competente, en nuestro caso, el Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia, como acto de conformidad formal de la factura con entidad diferenciada de la actuación de conformidad realizada por el empleado público, dando como resultado, en ese sentido, iniciar el cómputo del plazo para el pago de las distintas facturas, desde la fecha del reconocimiento de la obligación, siguiendo el criterio indubitable en el procedimiento de reconocimiento para las certificaciones de obra, manteniendo de esta forma un criterio de homogeneidad con estas.

A este respecto (inicio del cómputo del plazo de pago de las facturas) y en consulta realizada al MINHAP por parte de esta Tesorería con fecha de 2 de enero de 2023, la contestación ministerial de fecha 14 de enero de 2023, ha sido en este sentido que hemos expuesto.

**Segundo. -**

El Ministerio habilitó en su momento una plataforma digital en la Oficina Virtual de las Entidades Locales que es la que se utiliza para la remisión de toda la información correspondiente a los trimestres cuando se informa de morosidad Ley 15/2010, y mensual, cuando se informe del PMP, R.D. 635/2014, modificado por el R.D. 1040/2017de 25 de julio, con fecha límite de transmisión de la información que corresponda, la del último día del mes siguiente al de referencia.

**Tercero. -**

Para dar cumplimiento a las obligaciones impuestas, la Tesorería Municipal es la responsable de elaborar, recopilar, preparar y

publicar en la Oficina Virtual del MINHAP toda la información requerida.

Según los informes de PMP mensual emitidos por el Tesorero Municipal correspondientes a los meses de JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE del ejercicio 2024, informes y documentación que se adjunta a esta propuesta en forma de resúmenes, el período medio de pago global a proveedores del Ayuntamiento de Móstoles y sus entes dependientes, correspondientes a los referidos, calculados en base a la nueva metodología del RD 1040/2017, de 22 de diciembre, ascendió a las siguientes ratios 56,78 días en el mes de Julio 2024, 66,48 días en el mes de Agosto 2024, y 31,15 días, en el mes de Septiembre 2024.

En dichos informes se recoge el detalle del PMP de cada una de las entidades que forman el grupo del Ayuntamiento de Móstoles.

Indicar por otra parte, que, las ratios individuales de PMP del Ayuntamiento de Móstoles ascendieron a las siguientes ratios 57,56 días en el mes de julio 2024, 67,82 días en el mes de agosto 2024, y 31,23 días, en el mes de septiembre 2024.

Como se puede observar, las ratios de PMP individuales del Ayuntamiento de Móstoles, son significativamente mayores a los datos consolidados del resto de componentes del Grupo Municipal.

Posteriormente a la revisión de los expedientes mensuales de PMP emitidos por la Tesorería Municipal, la Intervención General se ha encargado de realizar las comprobaciones oportunas y proceder a la firma y envío de la información en el plazo legalmente establecido.

#### **Cuarto. -**

Con fecha de 8 de noviembre de 2014, se publica en el BOE la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, se añade el apartado 7 del artículo 4 de Obligaciones mensuales de suministro de información, dónde se dice que de acuerdo con lo previsto en el RD 635/2014, de 25 de julio, se deberá publicar la siguiente información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido al mes anterior:

- a) El periodo medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

Por todo lo anterior, se PROPONE elevar al Pleno la siguiente:

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

### **UNICA. –**

*A. Proceder por parte de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Móstoles a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la documentación elaborada por la Tesorería Municipal y remitida por la Intervención Municipal al MINHAP, de cada uno de los entes que forman parte del ámbito subjetivo de aplicación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, sobre el cálculo del Período Medio de Pago Global a Proveedores, según el RD 635/2014, modificado por RD 1040/2017, de 22 de diciembre, de los datos de PMP mensual del Grupo Municipal Ayuntamiento de Móstoles, correspondientes al 3er. TRIMESTRE del ejercicio 2024, según detalle que a continuación se expone:*

**PERIODO MEDIO DE PAGO MENSUAL MES DE JULIO 2024,  
56,78 días**

**PERIODO MEDIO DE PAGO MENSUAL MES DE AGOSTO  
2024, 66,48 días**

**PERIODO MEDIO DE PAGO MENSUAL MES DE  
SEPTIEMBRE 2024, 31,15 días**

**MEDIA PONDERADA PMP TERCER TRIMESTE 2024 GRUPO  
MUNICIPAL: 51,47 días.**

*B. Proceder por parte de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Móstoles a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la documentación elaborada por la Tesorería Municipal y remitida por la Intervención Municipal al MINHAP, de cada uno de los entes que forman parte del ámbito subjetivo de aplicación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, sobre el cálculo del Período Medio de Pago Global a Proveedores, según el RD 635/2014, modificado por RD 1040/2017, de 22 de diciembre, de los datos de PMP mensual del AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, correspondientes al 3er. TRIMESTRE del ejercicio 2024, según detalle que a continuación se expone:*

**PERIODO MEDIO DE PAGO MENSUAL MES DE JULIO 2024,  
57,56 días**

**PERIODO MEDIO DE PAGO MENSUAL MES DE AGOSTO  
2024, 67,82 días**

**PERIODO MEDIO DE PAGO MENSUAL MES DE  
SEPTIEMBRE 2024, 31,23 días**

**MEDIA PONDERADA PMP TERCER TRIMESTE 2024  
AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES: 52,20 días.”**

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 22 de noviembre de 2024, tomando conocimiento de este asunto.

Expone el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Concejal de Hacienda,

Presidencia y Recursos Humanos), según consta en el Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, queda enterada."

**10/ 235.- DACIÓN DE CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN IMPUESTAS POR LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (DATOS PROVISIONALES A FIN TERCER TRIMESTRE 2024).**

Vista la Propuesta de Resolución presentada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad elevada al Pleno por el Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos del siguiente contenido literal:

*"Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente dación de cuenta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 240 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente:** Nº H/DGPC/2024-9  
**Asunto:** DACIÓN DE CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN IMPUESTAS POR LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA. (DATOS PROVISIONALES A FIN TERCER TRIMESTRE DE 2024)  
**Interesado:** Expediente iniciado de oficio por la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad.  
**Procedimiento:** Ordinario.

Examinado el procedimiento de referencia se han apreciado los

**Hechos** que figuran a continuación:

**Primero.-** El 30 de abril de 2012 se publicó en el B.O.E. la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que ha venido a dar una nueva regulación a los principios de estabilidad presupuestaria y de transparencia, regulando nuevos requisitos como la regla del gasto y, estableciendo medidas preventivas, correctivas y coercitivas para el caso en que se incumplieran los requisitos de dicha Ley. La

*importancia de estos principios llevó al legislador a establecer en su artículo 6 la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley así como de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo.*

*El 5 de octubre de 2012 se publicó la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Con esta Orden Ministerial se da un paso más en la aplicación del mencionado principio de transparencia por entender que éste es un instrumento indispensable que permitirá llevar a cabo un seguimiento más efectivo del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, y del resto de obligaciones fiscales europeas y del conjunto de las Administraciones.*

*El artículo 16 de la citada Orden desarrolla las obligaciones trimestrales de remisión de información estableciendo que, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre, se remitirá la información siguiente:*

- 1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.*
- 2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.*
- 3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.*
- 4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.*
- 5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.*

*Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.*

- 6. La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.*

7. *El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*

8. *Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viven que contendrá al menos información relativa a:*

- a) *Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.*
- b) *Previsión mensual de ingresos.*
- c) *Saldo de deuda viva.*
- d) *Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.*
- e) *Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.*
- f) *Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.*
- g) *Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.*
- h) *Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.*

9. *Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.*

**Segundo.-** *El Ministerio habilitó una plataforma digital en la Oficina Virtual de las Entidades Locales que es la que se ha utilizado para la remisión de toda la información siguiendo las instrucciones aprobadas.*

Asimismo publicó la Guía para la comunicación de la Ejecución Presupuestaria del tercer trimestre de 2024, donde se establecen y se concretan los contenidos básicos de la comunicación, la forma en que ha de realizarse, formularios, clasificación de entidades dependientes, así como otras cuestiones de carácter técnico.

**Tercero.-** *Para dar cumplimiento a las obligaciones impuestas se formó un grupo de trabajo de todas las áreas afectadas y que han sido los responsables de recopilar, preparar y subir a la Oficina Virtual toda la información requerida. Posteriormente, la Intervención General se ha encargado de realizar las comprobaciones oportunas y proceder a la firma y envío de la información.*

**Cuarto.-** *Según consta en la propia Plataforma digital, la documentación enviada al Ministerio debe ser remitida al Pleno para el conocimiento de este; por ello, se ha elaborado este expediente que contiene los siguientes documentos:*

- *Información relativa a la Ejecución Presupuestaria de datos a final del tercer trimestre de 2024 del Ayuntamiento de Móstoles.*

- *Información relativa a la Ejecución Presupuestaria de datos a final del tercer trimestre de 2024 de la Gerencia Municipal de Urbanismo.*

- *Información relativa a la Ejecución Presupuestaria de datos a final del tercer trimestre de 2024 del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.*

- *Información relativa a la Ejecución Presupuestaria de datos a final del tercer trimestre de 2024 de la Empresa Móstoles Desarrollo de Promoción Económica S.A.*

- *No se incluye la información relativa al Instituto Municipal del Suelo S.A., al no formar parte la mencionada sociedad del ámbito subjetivo de aplicación de la Guía para la comunicación de la Ejecución Presupuestaria.*

*La información que se envía cada trimestre se refiere a datos provisionales que podrán ser actualizados hasta la liquidación del ejercicio.*

*Por todo lo anterior se DA CUENTA al Pleno de:*

1. *Remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública de la información de ejecución presupuestaria, para el cumplimiento de las obligaciones de remisión de información impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (Datos provisionales a cierre del tercer trimestre de 2024).*"

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 22 de noviembre de 2024, tomando conocimiento de este asunto.

Expone el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos), según consta en el Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, queda enterada."

**11/ 236.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE EVALUACIÓN TRIMESTRAL DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2027 (DATOS PROVISIONALES A CIERRE DEL TERCER TRIMESTRE 2024).**

Vista la Propuesta de Resolución presentada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad elevada al Pleno por el Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos del siguiente contenido literal:

*"Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente dación de cuenta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 240 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente:** Nº H/DGPC/2024-8  
**Asunto:** *DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE EVALUACIÓN TRIMESTRAL DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2027 (DATOS PROVISIONALES A CIERRE DEL TERCER TRIMESTRE DE 2024).*  
**Interesado:** *Expediente iniciado de oficio por la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad*  
**Procedimiento:** *Ordinario.*  
*Examinado el procedimiento de referencia se han apreciado los*

**Hechos** que figuran a continuación:

**Primero.-** *El 25 de febrero de 2012 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.*

*El objetivo fundamental de esta norma es el de habilitar las condiciones necesarias para permitir la cancelación por las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios.*

*Para ello, establece un mecanismo de financiación que lleva aparejada una operación de endeudamiento a largo plazo y la obligación por parte de las entidades locales de aprobar un plan de ajuste, que debe responder a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación. Este plan de ajuste fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el día 30 de abril de 2012 quedando autorizada la concertación de la operación de endeudamiento. A lo largo de los años se han realizado diferentes modificaciones del Plan de Ajuste que aparecen detalladas en los informes trimestrales.*

**Segundo.-** *Una vez en funcionamiento este Plan, el artículo 10 del Real Decreto 7/2012 establece un sistema para evaluar el mismo, exigiendo a las Entidades Locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley presentar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del Interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste.*

**Tercero.-** *En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriormente mencionados, el Ayuntamiento de Móstoles, al encontrarse incluido en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al haber concertado la operación de endeudamiento prevista en Real Decreto-ley 4/2012, debe presentar con periodicidad trimestral al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del Interventor sobre la*

ejecución del Plan. En el caso del Ayuntamiento de Móstoles, al tratarse de un municipio de gran población (Título X de la LRBRL), la función de control interno está separada de la de contabilidad y presupuestos, por lo que existe el órgano de contabilidad y presupuestos cuyo titular es quién emite el informe trimestralmente, sin perjuicio de que la Intervención emita informe según su criterio.

Por otro lado, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 10, establece que antes del día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre deberá producirse el envío anterior.

**Cuarto.-** Para dar cumplimiento a esta obligación se ha procedido a remitir la información a fecha de cierre este trimestre por la aplicación informática habilitada en la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales.

**Por todo lo anterior se DA CUENTA al Pleno de:**

1. Expediente de evaluación del Plan de Ajuste 2012-2027 (datos provisionales a cierre del tercer trimestre de 2024)."

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 22 de noviembre de 2024, tomando conocimiento de este asunto.

Expone el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos), según consta en el Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, queda enterada.

## URBANISMO

<b>12/ 237.-</b>	<b>PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO, CONTRA EL ACUERDO DE ESTIMACIÓN DE LA INICIATIVA PRIVADA PARA EL PLAN PARCIAL DEL SUNC-4 DEL PLAN GENERAL DE MÓSTOLES.</b>
------------------	---

"Vista la propuesta de resolución presentada por la Gerente de Urbanismo y elevada al Pleno por el Concejal de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, del siguiente contenido literal:

*"En cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 31 de*

marzo de 2.005 (BOCM de 29 de abril de 2.005), se formula la siguiente propuesta de resolución una vez tramitado el expediente siguiente:

**Expediente:** GES 02/2022  
**Asunto:** Recurso de Reposición contra el Acuerdo de Estimación de la Iniciativa privada para el Plan Parcial del SUNC-4 del Plan General de Móstoles.  
**Interesados:** Noelia Posse Gómez y El Corte Ingles S.A.  
**Procedimiento:** Aprobación de la iniciativa para ejecución privada del planeamiento  
**Fecha de iniciación:** 05 de enero de 2022

**Examinado el procedimiento iniciado** por El Corte Ingles S.A., referente al asunto indicado, se han apreciado los

**Hechos que figuran a continuación:**

**Primero:** Con fecha 27 de junio de 2024 la Corporación en Pleno acuerda estimar la Iniciativa privada presentada por El Corte Ingles para la aplicación y definición del Sistema de Compensación en el ámbito del Plan Parcial del SUNC-4 del Plan General de Móstoles.

**Segundo.** - Con fecha 15 de julio de 2024, registro de entrada 37.198, se interpone recurso de reposición, por Dª Noelia Posse Gómez (Concejal Socialista y Portavoz del Grupo Municipal Socialista), contra el acuerdo por el que se estima la iniciativa privada para la aplicación y definición del sistema de compensación en el ámbito del Plan Parcial del SUNC-4 del PGOU.

**Tercero:** Con fecha 31 de octubre de 2024 se emite informe jurídico, por el Jefe de la Sección de Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo con el Visto Bueno del Secretario, en el que se concluye que procede la Desestimación del Recurso.

**La valoración jurídica** de los hechos expuestos es la contenida en el informe jurídico del Jefe de la Sección de Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo con el Visto Bueno del Secretario que se sintetiza a continuación:

**“Primero.** - Es competente para resolver el recurso el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Segundo.** - La recurrente goza de legitimación para interponer el recurso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 b) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local que dispone que pueden impugnar los actos y acuerdos de las

*entidades locales los miembros de las corporaciones que hubiese votado en contra de tales actos y acuerdos.*

*Consta en el expediente certificado del acuerdo donde figura que el acuerdo se aprobó por catorce votos a favor (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y dos al Grupo Municipal Vox), once votos en contra (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto.*

**Tercero.** - Procede analizar los motivos de impugnación que articula Dª. Noelia Posse Gómez contra la resolución recurrida.

*1) Se alega por la recurrente que la aprobación no cumple los condicionantes expresados en la correspondiente ficha urbanística del PGOU, por cuanto está condicionada a justificar el traslado de la actividad industrial dentro del municipio con el mantenimiento de los puestos de trabajo y que no ha sido justificado en el expediente. Todo lo anterior supondría que el acuerdo estaría viciado de nulidad, conforme a lo dispuesto en el art. 47.1 f) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Como ya se manifestó en el informe jurídico de fecha 04 de junio de 2024, el traslado de la actividad viene justificado por la documentación aportada entre la que se encuentran los siguientes documentos:*

- *Escritura notarial de cambio de domicilio social de las mercantil MOSTOLES INDUSTRIAL SA*
- *Modelo 036 presentado ante la AEAT en relación al cambio de domicilio social y fiscal de la entidad MOSTOLES INDUSTRIAL SA Incluyendo recibo de presentación en la AEAT.*
- *Declaración responsable para adecuación de oficinas en Calle Plasencia, nº 49 y presentada con fecha 06 de noviembre de 2020, registro de entrada en el Ayuntamiento 36923 (Expediente U.031\_TER.I/2020/220). De la cual se tomo conocimiento con fecha 23 de diciembre de 2021.*

*Posteriormente, con fecha 05 de abril de 2024 se gira visita de inspección, por los técnicos de la GMU junto con agentes de la Policía Municipal, a las instalaciones donde se alega por la mercantil que se ha realizado el traslado de la actividad (Calle Plasencia nº 49), resultado de la misma se comprueba que en dicho local se está desarrollando actividad.*

*Más allá del traslado, no debemos olvidar lo expuesto en el referido informe de la Comunidad de Madrid, de fecha 22 de diciembre de 2022, en relación al SUNC-3 pero aplicable igualmente al SUNC-4, emitido por el Subdirector General de Normativa y Régimen Jurídico Urbanístico con el VºBº de la Directora General de Urbanismo, en el que se concluye que la obligación de llevar a cabo el traslado no puede ser considerada una determinación*

estructurante en los términos establecidos en la LSCM. Por lo tanto, al ser una determinación pormenorizada, conforme al 47.3 de la LSCM puede ser modificada por el Plan Parcial no siendo necesaria una modificación del Plan General.

2) Se alega por la recurrente que a la iniciativa acompaña un Plan Parcial en el que se Delimitan dos unidades de Ejecución pese a que el Plan General sólo contempla un único ámbito y por lo tanto no se ha contado con los propietarios minoritarios a la hora de desarrollar el sector.

En este sentido manifestar que el art.35.4. f) de la LSCM establece que “la delimitación, cuando proceda, de unidades de ejecución y la asignación o modificación de los sistemas de ejecución y gestión urbanística” como una determinación pormenorizada y, por tanto, propia del Plan Parcial en el suelo urbano no consolidado.

Asimismo, en relación a las Unidades de Ejecución el art.42.6.f) de la LSCM indica que la delimitación de Unidades de Ejecución por el Plan General es con carácter OPCIONAL.

El Plan General de Móstoles fue aprobado en el 2009 y remite la resolución de la ordenación pormenorizada del SUNC-4 a la redacción posterior de un planeamiento de desarrollo, que necesariamente deberá ser un Plan Parcial de Reforma Interior, como se ha justificado previamente, por cuanto estos documentos están previstos en la LSCM para ordenar ámbitos en el Suelo Urbano No Consolidado cuando tengan por objeto operaciones de reforma o renovación, circunstancia que concurre en el caso presente

Por último, conforme a lo dispuesta en el artículo 48.1.e) de la LSCM, los Planes Parciales establecerán, sobre la totalidad del ámbito, las unidades de ejecución que se juzguen convenientes para la mejor gestión de la ejecución, señalando a cada una el sistema de ejecución correspondiente.

En el presente caso, se establecen 2 Unidades de Ejecución, de manera que, por un lado, se favorezca el desarrollo de las zonas donde no existen actividades económicas en funcionamiento y, por otro, se pueda mantener temporalmente el desarrollo de esas actividades económicas hasta que sus propietarios decidan desarrollar su Unidad de Ejecución. La UE-1 tiene una superficie de 83.251 m<sup>2</sup>s, que se corresponde con el 88,59% del suelo del SUNC-4 y la UE-2 tiene una superficie de 10.721 m<sup>2</sup>s, que se corresponde con el 11,41% del suelo del SUNC-4.

En consecuencia, la división realizada en dos unidades de ejecución resulta conforme a la legislación vigente y a la normativa de aplicación.

Por todo lo anterior procede DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por Dª Noelia Posse Gómez, contra el acuerdo de la

*Corporación en Pleno estimando la Iniciativa privada presentada por EL CORTE INGLES SA. para la aplicación y definición del Sistema de Compensación en el ámbito del Plan Parcial del SUNC-4 del Plan General de Móstoles.”*

**Se PROPONE al Pleno**

*De acuerdo con lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se propone*

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:**

*Desestimar recurso de reposición, por Dª Noelia Posse Gómez (Concejal Socialista y Portavoz del Grupo Municipal Socialista), contra el acuerdo por el que se estima la iniciativa privada para la aplicación y definición del sistema de compensación en el ámbito del Plan Parcial del SUNC-4 del PGOU.*

**Segundo:**

*Dar traslado de la presente resolución a los interesados.”*

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 22 de noviembre de 2024, en sentido favorable.

Explica el asunto el Sr Soler Hernández, Concejal delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad y a continuación se producen las correspondientes intervenciones, según consta en el Diario de Sesiones, la Sra. López Antequera (Socialista), Sr. Soler Hernández y la Sra. López Divassón (Vox).

La Corporación Pleno por **quince votos a favor** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox), **diez votos en contra** (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista, tres al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto), acuerda **aprobar** la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

## **MOCIONES**

**13/ 238.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MIXTO RELATIVA A LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL Y POR LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN MÓSTOLES.**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Mixto, del siguiente

contenido literal:

*"Vivimos en una ciudad de una gran complejidad urbanística y tenemos una clara carencia de espacio público. Todos y todas lo podemos percibir y sufrir, pero esta problemática tiene una especial afectación para las personas con diversidad funcional.*

*Cuando hablamos de diversidad funcional no sólo nos referimos a personas con movilidad reducida o afectaciones motoras, sino también a todas aquellas que tienen afectaciones orgánicas (relacionadas con la disfunción de los órganos internos, procesos fisiológicos o neurológicos), sensoriales (como las personas sordas o ciegas) o psíquicas.*

*La comunidad internacional ha reconocido expresamente que, en un entorno accesible y con ausencia de barreras, las personas con discapacidad mejoran significativamente sus habilidades y autonomía, incrementan su participación y autogestión en la vida diaria y social, de modo que se evitan situaciones de marginación y se reduce la dependencia de terceros.*

*Son fundamentales las normas para sentar las bases para la supresión de barreras arquitectónicas, así como para la promoción de ayudas técnicas para mejorar la calidad de vida y la autonomía de las personas con discapacidad o con movilidad reducida, pero todavía queda mucho por hacer.*

*También queremos resaltar la importancia de dar voz y protagonismo a las personas con realidades diversas a la hora de desarrollar estrategias, ya que son ellas mismas las que por la propia vivencia saben cuál es la mejor solución para poder llegar a alcanzar una ciudad verdaderamente inclusiva y accesible y para todas ellas.*

*Por todo lo expuesto solicitamos al pleno de este Ayuntamiento los siguientes:*

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** - Realización de un plan inmediato para adaptar aceras, pasos de peatones y cruces, asegurando rebajes en bordillos, pavimentos antideslizantes y señalización táctil para personas con movilidad reducida y discapacidades visuales, así como instalación progresiva de las luces de los semáforos en el suelo.

**SEGUNDO.** - Realización de un estudio y la valoración de aquellas calles que puedan transformarse en calles de plataforma única.

**TERCERO.** - Ampliación de las plazas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida en las zonas de mayor concurrencia (centros de salud, edificios municipales, áreas comerciales y de ocio, zonas culturales,...), garantizando su accesibilidad y vigilancia contra el mal uso.

**CUARTO.** - Mejora del transporte público accesible para que todos los autobuses que operen en el municipio sean accesibles, con rampas y espacio para sillas de ruedas, además de mejorar la frecuencia y accesibilidad de las paradas. Se fomentará también la adaptación de los taxis para que haya más accesibles. Respecto al tren y metro, continuar reclamando accesibilidad en aquellas estaciones que no la tengan.

**QUINTO.** - Adaptación de edificios públicos con la realización de una auditoría para la adecuación inmediata de los mismos para que sean completamente accesibles, con rampas, ascensores, puertas automáticas y aseos adaptados.

**SEXTO.** - Garantía que los eventos organizados por el ayuntamiento cuenten con medidas de accesibilidad, intérpretes de lengua de signos y zonas de fácil acceso.

**SÉPTIMO.** - Creación de un programa de inspección y sanción para los incumplimientos en accesibilidad, asegurando que comercios y servicios cumplan con las normativas de accesibilidad vigentes.

**OCTAVO.** - Reanudación de la realización de las Mesas de Trabajo aprobadas en el Consejo Sectorial de Accesibilidad.

**NOVENO.** - Dar traslado del presente acuerdo al Consejo Sectorial de Accesibilidad y a todas las asociaciones municipales.”

Vista la enmienda de modificación parcial presentada por el Grupo Municipal Vox, del siguiente contenido literal

“Consideramos que el sexto acuerdo propuesto en la moción debe ser suprimido ya que no es acorde con la realidad de Móstoles. Actualmente ya existen accesos diferenciados y ubicaciones específicas en los eventos organizados por el ayuntamiento.

Respecto al acuerdo octavo de la moción por el cual se propone la reanudación de las mesas de trabajo consideramos que debe ser suprimido ya que la accesibilidad de Móstoles requiere de intervenciones en plazo de tiempo más breve posible tras la elaboración de un plan de actuación inminente por tanto consideramos que las actuaciones a llevar a cabo deben ser evaluadas y planificadas por expertos técnicos.

#### **Acuerdos:**

**Primero.** Realización de un plan inmediato para adaptar aceras, pasos de peatones y cruces, asegurando rebajes de bordillos, pavimentos antideslizantes y señalización táctil para personas con movilidad reducida y discapacidades visuales,

*así como instalación progresiva de las luces de los semáforos en el suelo.*

**Segundo.** *Realización de un estudio y valoración de aquellas calles que puedan transformarse en plataforma única.*

**Tercero.** *Ampliación de plazas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida en las zonas de mayor concurrencia (centros de salud, edificios municipales, áreas comerciales y de ocio, zonas culturales, ...), garantizando su accesibilidad y vigilancia contra el mal uso.*

**Cuarto.** *Mejora del transporte público accesible para que todos los autobuses que operen en el municipio sean accesibles, con rampas y espacio para sillas de ruedas, además de mejorar la frecuencia y accesibilidad de las paradas. Se fomentará también la adaptación de los taxis para que haya más accesibles. Respecto al tren y metro continuar reclamando accesibilidad en aquellas estaciones que no la tengan.*

**Quinto.** *Adaptación de edificios públicos con la realización de una auditoria para la adecuación inmediata de los mismos para que sean completamente accesibles, con rampas, ascensores, puertas automáticas y aseos adaptados.*

**Sexto.** *Creación de un programa de inspección y sanción para los incumplimientos en accesibilidad, asegurando que comercios y servicios cumplan con las normativas de accesibilidad vigentes.*

**Séptimo.** *Dar traslado del presente acuerdo al Consejo Sectorial de Accesibilidad y a todas las asociaciones municipales."*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Machín Osés (Vox), Sra. Melantuche Van Eikels (MM-Móstoles), Sr. Muñoz Blanco (Socialista), Sra. Manjavacas Quiñones (Popular) y Sra. Monterreal Barrios (Mixto), y segundo Sra. Machín Osés (Vox), Sr. Muñoz Blanco (Socialista), Sra. Manjavacas Quiñones (Popular) y Sra. Monterreal Barrios (Mixto)

En primer lugar, se vota la enmienda parcial, obteniéndose **tres votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Vox), **veintidós votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular, seis al Grupo Municipal Socialista, tres al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto).

A continuación, se somete a votación la Moción obteniéndose **diez votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista, tres al Grupo MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto), **doce votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **tres abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Vox), por lo que queda **rechazada** la moción anteriormente transcrita.

**14/ 239.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MM-MÓSTOLES RELATIVA AL CENTRO DE SALUD MENTAL DE LA CALLE NUEVA YORK.**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal MM-Móstoles, del siguiente contenido literal:

*“La atención a la salud mental en el servicio madrileño de salud, como toda la de nuestro sistema nacional de salud, se vertebría en un diseño comunitario, donde múltiples servicios subespecializados (hospitales de día, unidades de media estancia, comunidades terapéuticas, unidades de hospitalización, unidades de hospitalización domiciliaria, tratamientos ambulatorios intensivos, unidades de trastornos de conducta alimentaria, etc) que orbitan en torno al dispositivo que ejerce de nodo de la red y provee de longitudinalidad y continuidad asistencial a los pacientes: los centros de salud mental.*

*Dichos centros de salud mental, que conforman una suerte de “atención primaria” dentro de la red de salud mental, están formados por equipos multidisciplinares de psiquiatras, psicólogas clínicas, enfermeras especialistas en salud mental, trabajadoras sociales, administrativas y técnicas en cuidados auxiliares de enfermería. Las enfermeras y trabajadoras sociales conforman los programas de continuidad de cuidados que dan sostén al seguimiento de los pacientes con trastorno mental grave y aseguran la continuidad con el resto de la red. En la actualidad el grueso de las agendas de facultativos (esto es, psiquiatras y psicólogos clínicos) están saturadas de consultas individuales y trabajo burocrático, con poco espacio para coordinaciones y terapias grupales, actividades que tienen un muy buen impacto en la salud de los pacientes, pero quedan eternamente relegadas al no haber tiempo suficiente para ellas.*

*Por otra parte, debido al importante aumento de demanda de los últimos años, existe una creciente presión para aumentar el número de pacientes nuevos (derivados desde atención primaria o servicios hospitalarios) y crear programas de alta resolución. Si bien hay un porcentaje (escaso) de pacientes que puede beneficiarse de Intervenciones de No Tratamiento, con alta clínica en la primera valoración, en la actualidad el grueso de pacientes atendidos en salud mental requiere de un seguimiento y de intervención clínica desde el centro de salud mental.*

*El abuso de las listas de espera como único indicador relevante en la gestión de los centros de salud mental, deviene en un muy*

*mal funcionamiento de los servicios, al sobrecargarse las agendas de pacientes nuevos a los que resulta imposible proporcionar un seguimiento de calidad, con citas de valoración e intervención con frecuencia insuficiente como para tener un impacto en su calidad de vida y la evolución de su trastorno. Cuando la prioridad a la hora de organizar las agendas de psiquiatras y psicólogas clínicas es atender al mayor número posible de pacientes nuevos, a expensas de espaciar cada vez más el tiempo entre citas de seguimiento se llega a situaciones como la de varios centros de salud mental de la Comunidad de Madrid, en la que pacientes en situación de crisis por su trastorno mental tienen las citas con su psiquiatra o su psicólogo clínico cada seis meses, algo que impide cualquier intervención psicoterapéutica.*

*Para las citas para pacientes a los que se recibe por primera vez en el servicio o hace más de un año que no se tiene contacto con ellos, la recomendación técnica es proporcionar un hueco de mínimo 45 minutos en el caso de los adultos y 60 minutos en el caso de los niños, del mismo modo que para las citas de seguimiento donde haya intervención terapéutica el tiempo mínimo recomendado es de 30'. La excesiva presión para reducir lista de espera sin ajustar al alza las plantillas se transforma en muchos centros de salud mental en una reducción de estos tiempos para aumentar el volumen de pacientes vistos, algo que no permite un trabajo clínico en condiciones. Así mismo algunos centros, siempre para bajar lista de espera, modifican los criterios de qué pacientes son considerados "nuevos", adjudicando citas de seguimiento a pacientes a los que no se ha valorado desde hace mucho tiempo y cuyo cuadro clínico puede haber variado sensiblemente.*

*La priorización excesiva de pacientes nuevos sobre las citas de seguimiento convierte a los centros de salud mental en servicios expedidores de informes clínicos sin capacidad para atender los trastornos mentales ni sostener procesos terapéuticos, algo que transgrede de forma clara los principios que rigen nuestro sistema nacional de salud, así como los principios comunitarios del vigente Plan de Salud Mental en la Comunidad de Madrid.*

*La organización de los servicios debe asegurar que los pacientes son atendidos sin excesiva demora, pero también que una vez en seguimiento en los centros de salud mental van a recibir una atención de buena calidad.*

*En el caso de Móstoles encontramos que el Centro de Salud Mental situado en la Calle Nueva York se está dando una situación insostenible, donde en los últimos años se han marchado hasta 14 profesionales, 11 psiquiatras y 3 psicólogos, 4 de ellos en el transcurso de tan sólo 3 semanas. En octubre de 2024, 2 profesionales han rechazado la consolidación de la plaza en este Centro de Salud Mental. Esta realidad está degenerando en que las citas de seguimiento se den a 6 meses vista, algo contra cualquier criterio clínico.*

*Por otro lado, encontramos que el Hospital Universitario de Móstoles vemos cómo se cierran servicios de salud mental, siendo cada vez menos las profesionales y los servicios ofrecidos.*

*Por todo ello, desde el grupo municipal Más Madrid Móstoles proponemos los siguientes*

**ACUERDOS:**

**Primero:** *Ayuntamiento de Móstoles se compromete a tomar las medidas necesarias para el correcto funcionamiento del Centro de Salud Mental de la calle Nueva York, coordinando las soluciones necesarias con la consejería correspondiente de la Comunidad de Madrid.*

**Segundo:** *Instar a la Comunidad de Madrid para aumentar el presupuesto destinado a la Salud Mental, de manera que se pueda aumentar la plantilla de profesionales en al menos un 50% así como doblar la cantidad de personal administrativo desburocratizando la gestión.*

**Tercero:** *Instar a la Comunidad de Madrid a volver a abrir los servicios de salud mental en el Hospital Universitario de Móstoles.”*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sr. Martín Hernández (Vox), Sr. Álvarez de la Puente (Popular) y Sr. Delegado Orgaz (MM-Móstoles) y en segundo, Sr. Martín Hernández (Vox), Sr. Martín Jiménez (Socialista), Sr. Álvarez de la Puente (Popular) y Sr. Delgado Orgaz (MM-Móstoles)

La Corporación Pleno por **diez votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista, tres al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto) y **quince votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) acuerda **rechazar** la moción transcrita.

**15/ 240.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA DEFENSA DE LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA DEFICIENTE GESTIÓN DE LAS RESIDENCIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal:

*“La población mayor en la Comunidad de Madrid crece de manera significativa, según refleja el último informe del IMSERSO sobre Servicios Sociales para Personas Mayores en España. A 1 de enero de 2023, en la Comunidad había 1.266.538 personas mayores de 65 años, de las cuales 264.000 superan los 80 años. Este fenómeno de envejecimiento demográfico, junto a la reducción de la natalidad, augura una tendencia que demanda políticas públicas adaptadas y mayores inversiones en servicios de atención a las personas mayores. En Móstoles, esta situación se acentúa; actualmente el municipio cuenta con más de 42.000 personas*

mayores de 65 años, lo que representa aproximadamente el 18% de su población, con una creciente necesidad de atención y recursos adecuados.

*En el modelo actual, las residencias de mayores desempeñan un papel crucial para atender a quienes no pueden permanecer en sus domicilios. En Móstoles, existen un total de cinco residencias de mayores, pero solo una de ellas es de gestión pública. Durante la pandemia de COVID-19, la deficiencia en la gestión y la falta de recursos se hicieron especialmente evidentes: en 2020, se registraron en las residencias del municipio más de 200 fallecimientos entre personas mayores debido a la insuficiencia de atención médica y a la escasez de personal en situaciones críticas, una tragedia que no puede repetirse.*

*Estudios de CCOO, UGT y la Plataforma por la Dignidad de las Personas Mayores en Residencias señalan que las condiciones de las residencias concertadas y privadas en la Comunidad de Madrid presentan numerosas carencias: insuficiencia de personal, falta de control sanitario y en algunos casos, negligencias en la calidad de los alimentos. La normativa en vigor en Madrid, basada en un decreto de 1990, fija una ratio de personal por residente que resulta claramente insuficiente. Mientras tanto, el Estado ha establecido un Acuerdo Marco de Acreditación que prevé, a partir de 2024, una ratio de 0,5 trabajadores por residente, lo que mejoraría de manera sustancial la atención y condiciones de vida de los mayores en estas residencias.*

*Esta situación es insostenible y urgente de abordar, tanto para garantizar la dignidad en el cuidado de nuestros mayores como para evitar que se repitan tragedias como las vividas en Móstoles y en toda la Comunidad de Madrid durante la pandemia, en la que miles de personas mayores fallecieron sin atención médica adecuada y en condiciones de soledad. La necesidad de plazas públicas en Móstoles y de una mayor inversión en los centros existentes es una realidad que este Ayuntamiento no puede ignorar.*

*Por otro lado, es fundamental abrir un debate sobre el modelo de residencias, abandonando el enfoque asistencialista por uno más cercano al concepto de "hogar", que respete el proyecto de vida de cada persona. Es imprescindible favorecer modelos residenciales que proporcionen entornos íntimos y unidades de convivencia más reducidas, con un máximo de 15 residentes por unidad.*

*El derecho de los residentes a participar en la gestión de su día a día en las residencias debe ser garantizado mediante consejos de residentes con carácter vinculante. Asimismo, es prioritario que el sistema sanitario público atienda adecuadamente a los residentes, facilitando un seguimiento médico continuo y circuitos de atención adecuados en caso de situaciones graves.*

*Por todo ello, el grupo municipal socialista en el Ayuntamiento de Móstoles, propone para su aprobación en este pleno los siguientes*

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.** Instar a la Comunidad de Madrid a asumir el Acuerdo Marco de Acreditación Estatal de 2022 para garantizar una ratio de personal adecuada en las residencias de mayores.

**SEGUNDO.** Solicitar a la Comunidad de Madrid que mejore las condiciones de las residencias financiadas con fondos públicos en cuanto a ratios de personal, calidad de los alimentos, establecimiento de unidades de convivencia, y funcionamiento de los consejos de residentes. Asimismo, se insta a incrementar el número de plazas públicas de residencia para mayores en el municipio.

**TERCERO.** Estudiar la creación de una oficina municipal de información y ayuda a la reclamación para residentes y sus familiares en las residencias de mayores de Móstoles.

**CUARTO.** Trasladar el presente acuerdo al Gobierno de la Comunidad de Madrid, a los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid, a la Plataforma Marea de Residencias y a los consejos sectoriales de Salud y Mayor del Ayuntamiento de Móstoles.”

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sr. Martín Hernández (Vox), Sra. Melantuche Van Eikels (MM-Móstoles) y Sra. Guerrero Vélez (PP) y en segundo, Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sra. Melantuche Van Eikels (MM-Móstoles), Sra. Guerrero Vélez (Popular) y Sr. Martín Jiménez (Socialista). Así mismo interviene el Sr. Alcalde.

La Corporación Pleno por **diez votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista, tres al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto), **doce votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **tres abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Vox) acuerda **rechazar** la moción transcrita.

**16/ 241.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA, MM-MÓSTOLES Y MIXTO CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.**

Vista la moción presentada por los Grupos Municipales Popular, Socialista, MM-Móstoles y Mixto del siguiente contenido literal:

*“Hoy, 25 de noviembre, se conmemoró el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, conscientes de que la violencia que sufren las mujeres y niñas por el hecho de serlo sigue*

*siendo un problema estructural que atraviesa fronteras, culturas y circunstancias los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares nos unimos para reafirmar nuestro compromiso con la lucha por la igualdad y la dignidad.*

*La erradicación de la violencia contra las mujeres es una tarea que nos corresponde a toda la sociedad como parte de un esfuerzo colectivo para transformar las estructuras que perpetúan el machismo y la desigualdad, evitando caer en los discursos negacionistas, porque a pesar de los desarrollos legislativos en España, aún queda mucho por hacer.*

*Es imprescindible que toda la sociedad se una en la condena de la violencia machista en todas sus manifestaciones, y que trabajemos colectivamente para construir un futuro en el que ninguna mujer deba vivir con miedo. Solo con el compromiso activo de todos y todas podremos erradicar este fenómeno estructural.*

*Desde el año 2003, en España más de 1.279 mujeres han sido asesinadas a manos de sus parejas o exparejas, y en lo que llevamos de año, 24 menores se han quedado huérfanos.*

*A esta tragedia debemos sumar las innumerables violencias cotidianas que permanecen muchas veces invisibles y silenciadas: la violencia económica que priva a las mujeres de su independencia; la violencia vicaria, donde los hijos e hijas son utilizados como instrumentos de sufrimiento; la violencia digital, que se manifiesta en amenazas, acoso y chantaje en el entorno virtual; y la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, una de las formas más crueles de esclavitud contemporánea. No podemos olvidar tampoco el uso de la sumisión química, una práctica deplorable que convierte a las víctimas en objetos sin voluntad para ser violentadas impunemente.*

*Tampoco podemos ignorar las formas extremas de violencia que se agravan en contextos de guerra y conflicto armado, donde mujeres y niñas son utilizadas como armas de guerra, sufriendo violaciones, abusos y esclavitud sexual, crímenes que con demasiada frecuencia quedan impunes.*

*Estas atrocidades nos exigen reforzar nuestro compromiso con la defensa de los derechos humanos y la protección de las víctimas, exigiendo justicia y reparación en todas las partes del mundo.*

*En un día como hoy, recordamos especialmente a las mujeres y niñas de Afganistán, a quienes las nuevas leyes del régimen talibán han privado aún más de libertad, recluyéndolas en sus hogares, sin acceso a la educación, al trabajo ni a la vida pública. Esta regresión de derechos es un doloroso recordatorio de que la lucha por la igualdad y la justicia no puede cesar, y que la comunidad internacional debe redoblar sus esfuerzos para asegurar que los*

*derechos de las mujeres no sean socavados ni silenciados en ninguna parte del mundo.*

*Este año, nos congratulamos de un avance crucial en el ámbito europeo: la Directiva 2024/1385 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. Es una norma que marca un hito en la protección de los derechos de las mujeres, estableciendo medidas para combatir la violencia de género y garantizar el acceso a la justicia y la protección de las víctimas y obliga a los Estados miembros a adoptar medidas que fortalezcan los servicios de apoyo, aseguren una adecuada respuesta penal mediante la tipificación de nuevos delitos -como, por ejemplo, el ciberacoso- y que promuevan la cooperación transfronteriza, garantizando que ninguna mujer quede desprotegida por las fronteras internacionales.*

*Por este motivo, instamos al Gobierno de España a proceder cuanto antes a la trasposición de esta directiva al ordenamiento jurídico y normativo nacional, con el fin de garantizar que las víctimas de violencia de género reciban toda la atención y protección necesarias, de acuerdo con los estándares europeos. Esta implementación es fundamental para asegurar la plena efectividad de los derechos reconocidos a las víctimas en el ámbito comunitario, consolidando así el marco normativo que refuerza su protección y asistencia integral en el territorio español.*

*Hoy, más que nunca, es nuestra responsabilidad denunciar públicamente todas las formas de violencia contra la mujer, para que el silencio y la complicidad no tengan cabida en nuestra sociedad. Es hora de que la vergüenza recaiga donde debe estar: en quienes ejercen la violencia, no en quienes la sufren.*

**POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PROPONE A TODA LA CORPORACIÓN EN PLENO DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

1. *El Ayuntamiento de Móstoles, se compromete firmemente a seguir mejorando la coordinación entre las distintas instituciones implicadas en la lucha contra la violencia de género, para asegurar que las víctimas reciban el apoyo integral que necesitan para superar la violencia sufrida. Asimismo, el Ayuntamiento de Móstoles redoblará esfuerzos en la formación continua de los profesionales que intervienen en la atención a las víctimas, con el fin de garantizar una respuesta especializada y de calidad que cubra todas sus necesidades desde un enfoque integral y multidisciplinar.*

2. *El Ayuntamiento de Móstoles se adhiere a esta declaración y se suma a este esfuerzo conjunto por una sociedad más justa, libre de violencia y verdaderamente igualitaria.“*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. López Divasson (Vox), Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sr. Delgado Orgaz (MM-Móstoles), Sra. Posse Gómez (Socialista) y Sra. Bastarreche Hernández (Popular) y en segundo turno Sra. López Divassón (Vox), Sra. Monterreal Barrios (Mixto) y Sr. Delgado Orgaz (MM-Móstoles).

La Corporación Pleno por **veintidós votos a favor** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular, seis al Grupo Municipal Socialista, tres al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto) y **tres votos en contra** (correspondiente al Grupo Municipal Vox), **acuerda aprobar** la moción transcrita.

**17/ 242.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVO A LA CREACIÓN DE UN PUNTO DE INFORMACIÓN AL VOLUNTARIADO Y LA ADHESIÓN A LA RED DE PUNTOS DE INFORMACIÓN AL VOLUNTARIADO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Popular del siguiente contenido literal:

*“El voluntariado es una actividad fundamental para el desarrollo y cohesión social de cualquier comunidad. En Móstoles, como en muchas otras localidades, existe un gran potencial para el voluntariado, pero a menudo los ciudadanos no tienen acceso a la información necesaria para participar de manera efectiva.*

*La adhesión a la red de puntos de información al voluntariado de la Comunidad de Madrid del municipio de Móstoles, busca centralizar y facilitar el acceso a esta información, promoviendo así una mayor participación ciudadana y fortaleciendo el tejido social del municipio.*

*Teniendo el interés general como elemento central del concepto de voluntariado, este, se erige en uno de los pilares fundamentales de la participación ciudadana y su contribución a la mejora de la calidad de vida de las personas destinatarias de la acción voluntaria y de la sociedad en general o del entorno. La Ley estatal 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, y autonómica 1/2015, de 24 de febrero, de voluntariado de la Comunidad de Madrid, tienen por objeto la promoción del voluntariado, y crean el marco de referencia para su desarrollo.*

*La Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en su artículo 67, refiere a su vez, que la Comunidad de Madrid promoverá y apoyará la práctica del voluntariado, en sus diferentes manifestaciones, como fórmula de participación ciudadana, de expresión de solidaridad y de compromiso con el bienestar y la mejora de la calidad de vida del conjunto de la población, de acuerdo con lo previsto en la normativa sobre voluntariado de la Comunidad de Madrid.*

*Por ende, desde el Partido Popular de Móstoles, se considera imprescindible contribuir con la prestación de un servicio de interés general cuyos destinatarios son los vecinos y vecinas de la ciudad que se interesen en formar parte de proyectos de participación e implicación ciudadana.*

*El objetivo principal de este proyecto es establecer un punto de información al voluntariado dentro de la red de puntos de información al voluntariado de la Comunidad de Madrid, en el Ayuntamiento de Móstoles, que sirva como referencia para todos aquellos interesados en participar en actividades de voluntariado.*

*Este punto de información al voluntariado (PIV) proporcionará recursos, orientación y apoyo tanto a los voluntarios como a las organizaciones que requieran de sus servicios, a través del Sistema/plataforma de Información y Asesoramiento al Voluntariado (SIAV).*

**POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PROPONE A LA CORPORACIÓN EN PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**PRIMERO.** Establecer un punto de información en un lugar accesible dentro del Ayuntamiento en el centro de servicios sociales del municipio.

**SEGUNDO.** Equipar el espacio con mobiliario adecuado, equipos informáticos, y material de oficina necesario para atender a los ciudadanos.

**TERCERO.** Crear un espacio dentro de la página web del Ayuntamiento dedicada al voluntariado con información actualizada sobre oportunidades, eventos, formaciones y recursos de la red de PIV de la Comunidad de Madrid.

**CUARTO.** Desarrollar un perfil en redes que permita a los usuarios acceder a la información de manera rápida y sencilla, además de dar difusión a través de las RRSS corporativas.

**QUINTO.** Ofrecer Programas de formación, cursos y talleres.”

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sr. Martín Hernández (Vox), Sr. Arrabé Murillo (MM-Móstoles), y Sra. Guerrero Vélez (Popular) y en segundo turno Sr. Arrabé Murillo (MM-Móstoles), Sr. Rodríguez del Olmo (Socialista) y Sra. Guerrero Vélez (Popular).

La Corporación Pleno por **dieciocho votos a favor** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal MM-Móstoles y tres al Grupo Municipal Vox) y **siete abstenciones** (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista y uno al Grupo Municipal Mixto), **acuerda aprobar** la moción transcrita.

**18/ 244.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR,  
RELATIVA AL PROGRAMA DE VIVIENDA COMPARTIDA  
INTERGENERACIONAL.**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Popular del siguiente contenido literal:

*"El envejecimiento progresivo y la evolución de la vida ha incrementado el número de personas mayores y familias monoparentales viviendo solas, enfrentando dificultades para cubrir sus necesidades. Estas situaciones de aislamiento, aunque no siempre visibles, son cruciales de detectar para permitir una intervención preventiva efectiva.*

*En la Comunidad de Madrid más de 276.400 personas mayores viven solas en su domicilio, lo que supone cerca del 25 % del total de la población de personas de 65 o más años. El fenómeno de la soledad, y su repercusión en la salud física y psicológica de las personas mayores ha sido descrito en diversos estudios que ponen de manifiesto su influencia negativa en la calidad de vida de quien la sufre y en un aumento de la necesidad de atención sanitaria y de institucionalización.*

*El Ayuntamiento de Móstoles, comprometido con el bienestar de su ciudadanía busca promover la convivencia entre generaciones, combatir la soledad no deseada, ofrecer soluciones habitacionales asequibles, mejorar la calidad de vida de las personas y promover la solidaridad intergeneracional.*

*Con esta iniciativa se pretende promover la autonomía de las personas mayores, sentirse parte activa de la sociedad y reducir los índices de depresión o deterioro cognitivo que viven solas, a la vez que se crean vínculos con personas menores de 35 años, familias monoparentales con dificultades para encontrar alojamientos de calidad y asequibles o con motivación de compartir vivienda.*

**POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PROPONE A LA CORPORACIÓN EN PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**PRIMERO.** Implementar un proyecto piloto de convivencia intergeneracional en el municipio de Móstoles con asistencia técnica, en el que las personas beneficiarias podrán establecer acuerdos de convivencia seguros.

**SEGUNDO.** Proporcionar compañía y apoyo emocional a las personas beneficiarias, ayudándolas a mantener y promover sus relaciones sociales y prevenir la soledad no deseada.

**TERCERO.** Promover la creación de vínculos significativos entre personas de diferentes generaciones, facilitando el intercambio de experiencias, conocimientos y apoyo mutuo.

**CUARTO.** Mejorar la calidad de vida específicamente en la dimensión e inclusión social y las relaciones interpersonales de las personas mayores, asegurando que se sientan valoradas y activamente integradas en la comunidad.

**QUINTO.** Fomentar una mayor comprensión y apreciación entre las distintas generaciones, ayudando a reducir estereotipos y promoviendo una sociedad más cohesiva y solidaria.”

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sra. Machín Osés (Vox), Sr. Arrabé Murillo (MM-Móstoles), Sra. López Antequera (Socialista) y Sra. Guerrero Vélez (Popular) y en segundo turno Sra. Machín Osés (Vox), Sr. Arrabé Murillo (MM-Móstoles), Sra. Guerrero Vélez (Popular).

La Corporación Pleno por **doce votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), **tres votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Vox) y **diez abstenciones** (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista, tres al Grupo Municipal MM-Móstoles y una al Grupo Municipal Mixto), **acuerda aprobar** la moción anteriormente transcrita.

<b>19/ 245.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, RELATIVA A LA INMEDIATA DIMISIÓN EN BLOQUE DEL GOBIERNO PRESIDIDO POR D. PEDRO SÁNCHEZ Y LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES GENERALES.</b>
--

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Vox del siguiente contenido literal:

*“Un gobierno paralizado por la corrupción es un lastre para nuestro país”. Estas fueron las palabras pronunciadas por D. Pedro Sánchez Pérez-Castejón en enero de 2018<sup>1</sup>. Por aquellas fechas Pedro Sánchez se presentaba ante los españoles como una suerte de adalid de la lucha contra la corrupción y, a su partido, el PSOE, como el único capaz de devolver la dignidad a las instituciones y a la propia democracia española.*

*Esto último fue particularmente destacado por D. José Luis Ábalos durante su intervención del 31 de mayo de 2018 en el Congreso de los Diputados, durante el debate de la moción de censura presentada por los diputados del PSOE al Gobierno presidido por D. Mariano Rajoy Brey y que dio la presidencia del Gobierno a Pedro Sánchez. “Esta es una moción de censura para recuperar la dignidad de nuestra democracia”, señaló<sup>2</sup>.*

<sup>1</sup>Acceso: <https://www.psOE.es/actualidad/noticias-actualidad/pedro-sanchez-un-gobierno-paralizado-por-la-corrupcion-es-un-lastre-para-nuestro-pais/>

<sup>2</sup>Ídem.

*Por su parte Sánchez señaló en aquella ocasión que “[la] corrupción actúa como un agente disolvente y profundamente nocivo para cualquier país” y que “[la] corrupción destruye la fe en las instituciones”<sup>3</sup>.*

*Transcurridos seis años desde aquella moción de censura el actual Gobierno de España, junto con sus socios comunistas y separatistas, ha embarcado a nuestra Nación en un proceso en que se dan la mano los ataques a la unidad nacional, el asalto a las instituciones y, en definitiva, una permanente agresión al modo de vida de los españoles y a la unidad y a la soberanía nacional como cimientos de la convivencia.*

*Esta espiral de progresiva degradación institucional ha proporcionado el contexto para la comisión de los más graves actos de corrupción que se recuerden: una corrupción económica, política y moral que rodea a Sánchez, a su Gobierno y a su círculo más cercano. Desde la concesión de los indultos a los condenados golpistas por los sucesos separatistas de Cataluña en 2017, la supresión del delito de sedición y la modificación de la regulación del delito de malversación, pasando por los hechos -sujetos en la actualidad a investigación judicial- que involucran tanto al entorno familiar más próximo a Sánchez, como a varios de sus ministros, exministros y a expresidentes regionales del PSOE.*

*Ya no puede hablarse de casos de corrupción concretos. Estamos ante el «Caso PSOE», que engloba a familiares y a todo el entorno más cercano del Presidente del Gobierno, que es dirigente de un partido que a lo largo de su historia se ha caracterizado por la corrupción y la degradación de las instituciones donde ha gobernado. En la actualidad existen diversas investigaciones abiertas, de las cuales vamos conociendo poco a poco los detalles y que están causando conmoción en el conjunto de los españoles:*

- «Caso Begoña». La propia esposa del presidente del Gobierno, Dña. María Begoña Gómez Fernández, tiene actualmente abierta una causa judicial en la Audiencia Provincial de Madrid por presunto tráfico de influencias y corrupción en los negocios, habiendo sido el propio Pedro Sánchez llamado a declarar en calidad de testigo.
- «Caso David Sánchez». En junio de este año, el Juzgado de Instrucción n.º 3 de Badajoz abrió diligencias de investigación al hermano de Pedro Sánchez, D. David Sánchez Pérez-Castejón, responsable de la Oficina de Artes Escénicas de la Diputación de Badajoz, y al presidente de dicha diputación y secretario general del PSOE extremeño, D. Miguel Ángel Gallardo, por presuntos

---

<sup>3</sup>Acceso:  
[https://www.congreso.es/public\\_oficiales/L12/CONG/DS/PL/DSCD-12-PL-126.PDF#page=3](https://www.congreso.es/public_oficiales/L12/CONG/DS/PL/DSCD-12-PL-126.PDF#page=3)

*delitos de malversación, prevaricación y tráfico de influencias<sup>4</sup>. La Unidad Central Operativa de la Guardia Civil (“UCO”) ya ha registrado en dos ocasiones la Diputación de Badajoz buscando información relacionada con el caso<sup>5</sup>.*

- «Caso Koldo» o «caso PSOE». *Un asesor del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, durante el mandato del ya mencionado D. José Luis Ábalos, se lucró ilícitamente en plena pandemia a través de comisiones, tráfico de influencias y, en definitiva, del robo de millones de euros con los contratos de emergencia para la adquisición de equipos de protección individual. Miembros del Gobierno presuntamente comenzaron una escalada de operaciones de compra de mascarillas con la excusa de salvar vidas, mientras que éstas nunca llegarían a nadie por ser defectuosas o deficientes. Existen múltiples agentes involucrados en estos sucesos, pero en lo que no hay ninguna duda es en el papel del Gobierno de Sánchez como actor principal de este caso de corrupción.*

*Recientemente, en el contexto de la investigación judicial, se ha conocido, gracias al Informe nº 211/2024 de la UCO, que Sánchez autorizó la entrada en España de la Vicepresidenta Ejecutiva de la narcodictadura de Venezuela, Dña. Delcy Eloína Rodríguez Gómez, a pesar de que tenía prohibida la entrada y tránsito en el territorio de la Unión Europea (véase la Decisión (PESC) 2017/2074 del Consejo de 13 de noviembre de 2017 relativa a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Venezuela).*

*A todo lo anterior hay que añadir los escándalos de tráfico de influencias que han surgido a cuenta de las operaciones de asistencia financiera por parte del Fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas, creado a través del artículo 2 del Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio. En este sentido, el citado informe de la UCO señala que D. José Luis Ábalos jugó un papel decisivo en el rescate de Air Europa.*

- *Imputación del Fiscal General del Estado. El Fiscal General del Estado, D. Álvaro García Ortiz, ha sido imputado el 16 de octubre por el Tribunal Supremo por un delito de revelación de secretos. En concreto, se filtró información relativa a una investigación en curso con el fin de perjudicar a la oposición política. Se trata del primer Fiscal General del Estado imputado en la historia de España y la última evidencia de que el Gobierno de Sánchez está completamente corrompido, necesitando aferrarse al poder a costa de lo que sea. Sánchez ha convertido las instituciones en una extensión de la sede del PSOE.*

---

<sup>4</sup>Acceso: <https://www.rtve.es/noticias/20240710/hermano-pedro-sanchez-david-sanchez-investigacion-badajoz-uco/16180759.shtml>

<sup>5</sup>Acceso: <https://www.rtve.es/noticias/20240924/guardia-civil-registra-diputacion-badajoz/16260776.shtml>

*Todo lo anterior permite constatar, pues, que el Gobierno de Sánchez puede ser considerado como el más corrupto de la Historia de España y que, efectivamente, la corrupción está actuando como un verdadero agente disolvente y nocivo para nuestra Patria.*

*España necesita pasar de página. Resulta imperativo que se dé voz a los españoles con la convocatoria de unas Elecciones Generales. Los españoles han de poder decidir si quieren que siga gobernado España el Gobierno más corrupto de la Historia.*

*Por todo lo expuesto, el GRUPO MUNIVIPAL VOX MÓSTOLES presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Móstoles para debate y aprobación si procede, los siguientes acuerdos:*

**ACUERDOS:**

1. *Exige la inmediata dimisión en bloque del Gobierno presidido por D. Pedro Sánchez y la convocatoria de Elecciones Generales.*
2. *Expresa su total repulsa a la degradación institucional promovida desde el Gobierno de la Nación, la cual amenaza con romper la unidad y la igualdad de los españoles y quebrar nuestro Estado de Derecho.*
3. *Muestra su apoyo a todos los servidores públicos que a pesar de la persecución, el señalamiento y las presiones, trabajan por esclarecer y perseguir los delitos de este gobierno corrupto.”*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sr. Delgado Orgaz (MM-Móstoles), Sra. Posse Gómez (Socialista), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular) y Sra. López Divasson (Vox) y en segundo turno Sr. Delgado Orgaz (MM-Móstoles), Sra. Posse Gómez (Socialista), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular) y Sra. López Divasson (Vox). Interviene de nuevo la Sra. Posse Gómez (Socialista), por alusiones y el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular). Así mismo interviene el Sr. Alcalde.

La Corporación Pleno por **quince votos a favor** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y **diez votos en contra** (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista, tres al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto), **acuerda aprobar** la moción anteriormente transcrita.

**20/ 246.- MOCIONES DE URGENCIA.**

No se presentaron

## **PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **21/ 247.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS**

Se formularon los siguientes ruegos:

- **La Sra. Monterreal Barrios (Mixto)** dos ruegos:

- 1.- Ruega que se responda a las preguntas formuladas en el último Pleno del mes de octubre, que aún no han tenido contestación a ninguna de las dos preguntas.
- 2.- En la calle Virgen de Begoña tienen muchos problemas con las líneas telefónicas, no sólo con la comunicación de internet, sino también con los teléfonos fijos.

- **La Sra. Melantuche Van Eikels (MM-Móstoles)** dos ruegos:

- 1.- El primero es darles voz a los vecinos y a la Asociación de Vecinos del PAU 4, que reclaman un local para la realización de las actividades de su asociación, necesitan un local para poder desarrollar las actividades, reuniones, etc., y reclaman un sitio que esté en el mismo PAU como tienen todas las Asociaciones y no en el centro de Móstoles.
- 2.- Ruega que, por favor, se contrate a personal y que se cubran las bajas y las jubilaciones pendientes, porque si no al final se demoren todos los trámites administrativos.

- **El Sr. Rodríguez del Olmo (Socialista),**

El Sr. Rodríguez indica que varias madres se han puesto en contacto con ellos, y pregunta si se ha convocado el Foro Joven y si no es así que se convoque y por qué no se ha convocado.

- **El Sr. Muñoz Blanco (Socialista)**

- Indica que cuando él era Concejal de Mantenimiento se pusieron unas placas de prohibido aparcar en la confluencia de la C/ Baleares y C/ Barcelona y se pintó una línea amarilla en esa curva, pero ahora siguen aparcando coches, impide la visibilidad y obstaculiza la fluidez del tráfico y de esto se han quejado varios vecinos, ruega que estudien la posibilidad de poner bolardos en ese punto.

- **La Sra. López Antequera (Socialista)**

Ruega que cuando se convoque a las asociaciones vecinales para explicar las ordenanzas lo hagan a todas y no sólo a las afines a ustedes, ruega que esto se controle por quién proceda, Concejal de Hacienda o de Participación Ciudadana.

- **El Sr. Martín Jiménez (Socialista)** presenta un ruego

Ruega al Concejal de la Junta de Distrito Cuatro que se pase por Pinares Llanos, los vecinos llevaban más de un mes y medio pidiendo que se taparan los alcorques que resultan peligrosos para las salidas de algunos chalets también se quejan del escaso mantenimiento en cuanto a limpieza etc. que tienen, ruego por favor que se pasen con más frecuencia y se les atienda como unos vecinos más.

- **El Sr. Delgado Orgaz (MM-Móstoles).**

- El Ruego lo dirige a la Sra. Manjavacas para que atienda a la Teniente de Alcalde de Alcorcón Sra. Trinidad Castillo, que ha tenido que recurrir a medios de comunicación para ponerse en contacto con la Sra. Manjavacas para tener una reunión sobre movilidad entre los dos municipios, rogaría se ponga en contacto con ella, pues creo que sería beneficioso para los dos municipios.

Los ruegos son recogidos por el Sr Alcalde, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

#### **22/ 248.- PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS**

Se presentaron las siguientes preguntas:

- **La Sra. Monterreal Barrios (Mixto),** formula las siguientes preguntas:
  - La primera es siguiendo el ruego de la Sra. Melantuche, en Participación Ciudadana se ha jubilado la técnica que había, pregunta si se ha sustituido ya, si hay alguien sustituyéndola o cuándo la van a sustituir.
  - La segunda es respecto a la rotonda provisional por obras del Canal que se puso en la zona Norte Universidad, en las confluencias de las calles Tulipán y Orquídea, las obras han terminado y se ha quitado la rotonda, los vecinos comentan que ha despejaba más el área de los semáforos, la pregunta es si han considerado hacer definitivamente de nuevo la rotonda.

Respecto a la primera pregunta se le contestará por escrito.

En relación a la segunda responde el Sr. Soler Hernández, Concejal delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

- **La Sra. Melantuche Van Eikels (MM-Móstoles).**

- Les gustaría saber sobre las asociaciones que se han visto excluidas en la charla que dio el Sr. Alcalde para explicar las Ordenanzas Fiscales que se van a implantar, y que están muy disgustadas.

Responde el Sr. Gallego Parrondo Concejal delegado de Participación Ciudadana e interviene, así mismo, el Sr. Alcalde según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

- **El Sr. Rodríguez del Olmo (Socialista)**

- Indica que se han puesto en contacto con ellos la plataforma de Estoril II para indicarles que no hay cafetería en el Centro de Mayores de la Princesa y pregunta si la van a sacar a licitación.

El Sr. Alcalde responde que se le contestará por escrito.

- **La Sra. Prieto Moro (Socialista)**

- El pasado pleno de septiembre realizamos una pregunta respecto a las ayudas de material escolar y en el pleno de octubre también se realizó otra relacionada con la arena del Colegio Margarita Xirgu, aún no se han contestado y queríamos saber cuándo lo van a hacer.

El Sr. Alcalde responde que se interesará por ver que ha pasado y se les contestará.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las quince horas y dieciséis minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico. Así mismo certifico que la grabación íntegra de la sesión se encuentra en el archivo de audio siguiente

Nombre{44F03B91-8ADB-4181-86A2-BBDB4C29860F}.wmv  
Código de validación: VIDEO (WMV).:  
18c01996aec95be8d7bfed44b9d6c9f298e3469d169a6d9e6e0b8c49b8723dc9238  
a382eb3baa049f87f6faab8d3e2bfe9858d485bee8b96086f9b287bda8823

pasando a formar parte del Diario de Sesiones como documento complementario o auxiliar del Acta (artículo 125.4 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005) y conforme al Acuerdo 8/49 de 31 de marzo de 2016 que autoriza la formalización de dicho Diario de Sesiones plenarias en formato electrónico.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Manuel Bautista Monjón